

# **Dirección de Certificaciones Previsionales**

Capacitación 11/11/2025

# INFORMACIÓN EN LA PÁGINA DE LA UNLP

TODO EL PERSONAL DE LA UNLP (DOCENTES Y NODOCENTES) PUEDE ACCEDER A LA PÁGINA WEB DE LA UNLP PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN RELACIONADA A TRÁMITES PREVISIONALES

-IR AL FINAL DE LA PÁGINA E INGRESAR EN “ACCESOS DIRECTOS” Y HACER CLICK EN “JUBILACIONES”

# RESOLUCIÓN 841/15

## Los NODOCENTES tienen DOS (2 OPCIONES)

- ▶ Adhesión al premio estímulo
- ▶ Renuncia Condicionada a los Decretos 9202/62 y 1445/69

EN AMBOS CASOS LOS CONTINÚAN TRABAJANDO HASTA LA OBTENCIÓN DEL BENEFICIO JUBILATORIO O EL VENCIMIENTO ESTABLECIDO POR RESOLUCIÓN (6 MESES)

Una vez que tienen fecha de cobro deben presentar la baja

No es necesario agregar la documentación AMPLIATORIA si no es solicitada por los titulares

# REQUISITOS

- ▶ EDAD: Mujeres 60 años / Hombres 60 años
- ▶ Antigüedad: 30 años de servicios requeridos por Ley 24.241
- ▶ Si no cuentan con el total de servicios en la UNLP deberán adjuntar la documentación que acredite los 30 años requeridos

# RESOLUCIÓN 1067/18

- ▶ Las RENUNCIAS CONDICIONADAS de ser posible que sean aceptadas a partir del 30 o 31 de acuerdo a como termine el mes
- ▶ La documentación previsional debe tener fecha igual o posterior a la fecha de renuncia condicionada o cierre de cálculos
- ▶ Los expedientes no pueden ser enviado a la Presidencia hasta que no se cumpla la fecha de aceptación de renuncia condicionada o cierre de cálculos
- ▶ Cuando solicitan Renuncia Condicionada corroborar que los solicitantes cuenten con los requisitos

# REQUISITOS

- ▶ EDAD: Mujeres 60 años / Hombres 65 años
- ▶ AÑOS DE SERVICIOS:
  - Docentes Universitarios (Ley 26.508) - **25 años** de docencia universitaria
  - Investigadores (Ley 22.929) - **30 años** de servicios con 15 años continuos o 20 años discontinuos de dedicación **exclusiva**

*Aclaración para tener en cuenta: en el caso de aquellos docentes que soliciten la renuncia condicionada al Decreto 8820/62 corroborar si los años que tienen son rentados y en caso de que necesiten servicios AD-HONOREM que tengan hecho el trámite previamente antes ANSES y ARCA.*

*Si los titulares NO solicitan la certificación ampliatoria NO agregar la documentación*

# RESOLUCIÓN 6644/19

- ▶ Las RENUNCIAS CONDICIONADAS de ser posible que sean aceptadas a partir del 30 o 31 de acuerdo a como termine el mes
- ▶ La documentación previsional debe tener fecha igual o posterior a la fecha de renuncia condicionada o cierre de cálculos
- ▶ Los expedientes no pueden ser enviado a la Presidencia hasta que no se cumpla la fecha de aceptación de renuncia condicionada o cierre de cálculos
- ▶ Cuando solicitan Renuncia Condicionada corroborar que los solicitantes cuenten con los requisitos

# REQUISITOS

- ▶ EDAD: Mujeres 57 años / Hombre 60 años
- ▶ 25 años de servicios de los cuales diez (10) como mínimo (continuos o discontinuos) deben ser frente a alumnos

***Aclaración: Si los titulares NO solicitan la certificación ampliatoria NO agregar la documentación***

# ACLARACIONES GENERALES

- ▶ Los trámites vinculantes a las Resoluciones previamente mencionadas se inician por Mesa General de Entradas y Archivo ([mesa@presi.unlp.edu.ar](mailto:mesa@presi.unlp.edu.ar))
- ▶ Todos los trámites deben iniciarse a través del correo institucional
- ▶ Los mails deben ser enviados desde un GMAIL (en caso de no tener correo institucional)
- ▶ La documentación SOLO se recepciona en formato digital, NO entregar en formato papel a los titulares porque no será recibida
- ▶ Cuando una persona solicita documentación verificar que si prestó servicios en otras unidades académicas (UNLP) y en todo caso enviarle al titular que solicite en esas dependencias y envíe todo junto por correo a la Dirección de Certificaciones Previsionales (NO SE PUEDE CERTIFICAR PARCIAL)